



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA
PRESIDENCIA**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRESIDENCIA
N° 024-2017-PRES/CSJAR**

Arequipa, dos mil diecisiete,
Enero, cuatro.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, mediante Resolución Administrativa de Presidencia N° 012-2015-PRES/CSJAR de fecha 7 de enero del 2015 se resolvió designar a los fedatarios de la Corte Superior de Justicia de Arequipa - UNIDAD EJECUTORA N° 005, por el periodo comprendido del 01 de enero del 2015 hasta el 05 de enero del año 2017, correspondiendo en este sentido hacer lo propio en lo que respecta al presente año judicial 2017.

SEGUNDO: Que, el artículo 127° de la Ley del Procedimiento Administrativo General establece: "Cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos el administrado podrá acudir el régimen de fedatarios que se describe a continuación: 1. Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados. / 2. El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario (...)". Por tanto, resulta indispensable la designación de Fedatarios para toda la Corte Superior de Justicia de Arequipa (incluidas sus ocho Sedes de Provincias) para el siguiente año judicial 2017;

TERCERO: Que, estando a lo expresado precedentemente y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución Administrativa N° 447-2011-P-PJ que designa al Presidente de la Corte Superior de Justicia de Arequipa como titular de la Unidad Ejecutora N° 005, corresponde a este Despacho designar como fedatarios de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, a partir del 06 de enero del año 2017 hasta el 05 de enero del año 2019, a los colaboradores judiciales que durante dicho periodo se encuentren designados en los cargos que se señalan a continuación: 1) Secretario (a) de Cámara de la Presidencia de la Unidad Ejecutora CSJAR; 2) Coordinador (a) del Sistema de Trámite Documentario de la Unidad Ejecutora N° 005; 3) Coordinador (a) del Centro de Distribución General de la Unidad Ejecutora N° 005; 4) Coordinador (a) del Archivo Central; 5) Administrador (a) del Módulo Básico de Justicia de Hunter; 6) Administradora del Módulo Básico de Justicia de Paucarpata; 7) Administrador (a) del Módulo Básico de Justicia de Mariano Melgar; 8) Encargado (a) Administrativo (a) de los Juzgados de Cerro Colorado; 9) Encargado (a) de Legajos y Escalafón del Área de Personal de la Unidad Ejecutora N° 005; 10) Encargado (a) Administrativo del Modulo Básico de Justicia de la Provincia Caravelí; 11) Encargado (a) Administrativo (a) del Módulo Básico de Justicia de la Provincia de Castilla; 12) Encargado (a) Administrativo (a) de la Provincia de Condesuyos; 13) Encargado (a) Administrativo (a) de la Provincia de La Unión; 14) Encargado (a) Administrativo (a) de la Provincia de Islay - Mollendo; 15) Encargado (a) // (...)



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA

Eloy Zamballo Campoverde
PRESIDENTE





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA PRESIDENCIA

//Pág. N° 2 Res. Adm. N° 024-2017-PRES/CSJAR.

// (...) Administrativo (a) de la Provincia de Caylloma - Sede el Pedregal, y; 16) Encargado (a) Administrativo de la Provincia de Caylloma - Chivay;

Por lo que, en uso de las facultades otorgadas por el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR como **FEDATARIOS** de la Corte Superior de Justicia de Arequipa - UNIDAD EJECUTORA N° 005, desde el 06 de enero del año 2017 hasta el 05 de enero del año 2019, a los (as) colaboradores (as) que se encuentren designados durante dicho periodo, en los cargos que detallan a continuación:

- Secretario (a) de Cámara de la Presidencia de la Unidad Ejecutora CSJAR.
- Coordinador (a) del Sistema de Trámite Documentario de la Unidad Ejecutora CSJAR.
- Coordinador (a) del Centro de Distribución General de la Unidad Ejecutora CSJAR.
- Coordinador (a) del Archivo Central de la CSJAR.
- Encargado (a) de Legajos y Escalafón del Área de Personal de la Unidad Ejecutora CSJAR.
- Administrador (a) del Módulo Básico de Justicia de Hunter.
- Administradora del Módulo Básico de Justicia de Paucarpata.
- Administrador (a) del Módulo Básico de Justicia de Mariano Melgar.
- Encargado (a) Administrativo (a) de los juzgados de Cerro Colorado.
- Encargado (a) Administrativo (a) del Módulo Básico de Justicia de la Provincia Caravelí.
- Encargado (a) Administrativo (a) del Módulo Básico de Justicia de la Provincia de Castilla.
- Encargado (a) Administrativo (a) de la Provincia de Condesuyos.
- Encargado (a) Administrativo (a) de la Provincia de La Unión.
- Encargado (a) Administrativo (a) de la Provincia de Islay – Mollendo.
- Encargado (a) Administrativo (a) de la Provincia de Caylloma - Sede el Pedregal.
- Encargado (a) Administrativo de la Provincia de Caylloma – Chivay.

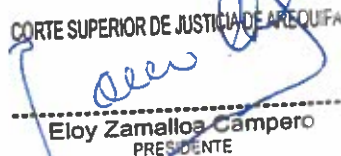
Artículo Segundo.- Póngase en CONOCIMIENTO del Gerente de Administración Distrital, Área de Personal, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Jefatura de la ODECMA, Oficina de Atención al Usuario Judicial, así como de los Colaboradores Judiciales que actualmente ocupan dichos cargos, a quienes se deberá notificar personalmente y a través de constancia de notificación.

Artículo Tercero.- CUMPLA el señor Gerente de Administración Distrital con disponer a quien corresponda la confección de los sellos respectivos al personal que a partir del 06 de enero del 2017 asumirá las funciones de fedatario de esta Corte Superior.

Artículo Cuarto.- NOTIFÍQUESE al Área de Imagen Institucional a fin de que publique la presente Resolución en la Página Web de la Corte Superior de Arequipa para su difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

EZC/wmm

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA

Eloy Zamalloa Cámpero
PRESIDENTE